

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1411 de 30 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0016624

Señores
INTERNATIONAL PAPER COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO ABSORBENTE PARA EL CONTROL DE OLORES CON UN MATERIAL QUE COMPRENDE UNA MATRIZ FIBROSA Y UN ÁCIDO CARBOXÍLICO ACOPLADO A LA MATRIZ FIBROSA”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/034759
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 25 de mayo de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de eliminar la TMA, que es causante mal olor, de productos absorbentes que absorben fluidos que comprenden TMA.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea productos absorbentes formados por una matriz de fibra celulósica y un ácido carboxílico acoplado a la matriz de fibra celulósica.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el día 4 de noviembre de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “METODO PARA REMOVER TMA DE UN FLUIDO PONIENDO DICHO FLUIDO EN CONTACTO CON UNA MATRIZ DE FIBRA CELULÓSICA Y ÁCIDO CARBOXÍLICO”.

Oficio N° 1411 de 30 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0016624

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, los términos "*fibra celulósica*", "*ácido carboxílico acoplado*" (Reiv. 1, 8, 11, 16), "*material absorbente*" (Reiv. 7), "*pulpa celulósica*" (Reiv. 16), son relativos, por lo cual, no permiten diferenciar la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 carece de concisión, ya que la expresión "*es relativa a un control*" no define de manera inequívoca el objeto que se desea proteger ni el alcance de la protección deseada.

Esta oficina informa que las reivindicaciones 2 a 5 y 12 a 15 carecen de concisión, por cuanto caracterizan el método mediante el tipo de fluido donde se encuentra la molécula de TMA, lo cual no constituye una característica de un método. Se le recuerda al solicitante que los métodos solo se caracterizan mediante sus etapas y/o las condiciones de las mismas.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 9 y 10 carecen de sustento en la descripción. Si bien la descripción menciona un material absorbente, dicho material debe ser específicamente una matriz de fibra celulósica y un ácido carboxílico acoplado. No hay en la descripción sustento para extrapolar el material absorbente a cualquier cosa diferente.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 12 a 15 carecen de concisión, ya que se refieren a moléculas de TMA, pero la reivindicación 11 de la cual depende no menciona ningunas moléculas de TMA.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 8 y 16 carecen de concisión por cuanto el decir que la matriz de fibra celulósica comprende una estructura de pulpa celulósica no define inequívocamente el objeto de la invención, ya que no es posible establecer con certidumbre la naturaleza de dicha matriz.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Siendo así, se sugiere que la descripción sea nuevamente presentada incluyendo la información establecida por el ya citado artículo de la norma comunitaria. Es decir:

Oficio N° 1411 de 30 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0016624

“(…) b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología

e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes”

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2014/052055	“Biogenic amine absorber”	03 de abril de 2014

D1¹ divulga un empaque para alimentos que contengan proteínas que comprenda una cubierta de alimentos sellable y, en el interior de la cubierta, un recipiente permeable en el que un absorbente esté en el recipiente permeable y el absorbente comprenda un ácido que reacciona sustancialmente irreversiblemente con aminas biógenas dentro de la cubierta para formar una sal o una amida que no tenga olor o toxicidad desagradables. (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0016624 4 de noviembre de 2022) refiere a: *“Un método para reducir la trimetilamina libre (…)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2014052055>

Oficio N° 1411 de 30 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0016624

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para reducir la trimetilamina libre (“TMA”) caracterizado porque comprende:	Los empaques de la invención reducirán la amina biogénica a niveles por debajo de lo que un ser humano considera desagradable (Párr. 27) Aminas biogénicas tales como trimetilamin (Párr. 26)
poner en contacto una molécula de TMA de un material absorbente que comprende una matriz de fibra celulósica y un ácido carboxílico acoplado a la matriz de fibra celulósica	El ácido puede ser adsorbido en o esparcido e un miembro de celulosa (Párr. 19) Ácidos adecuados son, ácido clorhídrico, ácido acético, ácido fumárico, ácido málico, ácido láctico, ácido tartárico, ácido sórbico, ácido tereftálico, ácido benzoico, ácido adípico y ácido sulfúrico. (Párr. 28) Está implícito que si el empaque contiene una fuente de trimetilamina, la trimetilamina se pone en contacto con el material absorbente.

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 enseña que la celulosa se encuentra en forma de un papel de celulosa (Párr. 29)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación independiente 9 (NC2022/0016624 del 4 de noviembre de 2022) se refiere a: “El método de medición de la reducción de TMA libre (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
El método de medición de la reducción de TMA libre mediante un proceso que comprende caracterizado porque comprende:	Se empleó una bolsa laminada para probar la eficacia de los adsorbentes de amina biogénica (Párr. 43)
Poner en contacto el material absorbente dispuesto en un recipiente con una cantidad de TMA	Dentro de la bolsa se colocó un pequeño paquete de Tyvek con el material adsorbente (...) se llenó con tres litros de gas que contiene TMA (Párr. 34)
Retirar una porción de un espacio libre de gas del recipiente	Esta bolsa de papel metálico se dejó al vacío (Párr. 34)
Medir una cantidad de TMA libre en la porción retirada del espacio libre de gas	Un laboratorio analítico externo midió el contenido de trimetilamina en las bolsas de papel metálico (Párr. 34)
Determinar una reducción del TMA libre en el espacio libre del gas con respecto a un control	Está implícito que la medición en la reducción se hace con referencia al control.

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 9 no es nueva.

Así mismo, D1 enseña que el material absorbente es un papel secante (Parr. 34).

Oficio N° 1411 de 30 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0016624

Las reivindicaciones dependientes 10 a 16 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014/052055	1 - 16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1411 de 30 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0016624

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0016624		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/034759		25 de mayo de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
25/05/2018							X		
Solicitante									
INTERNATIONAL PAPER COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 - 16					
Palabras clave utilizadas				Trimethylamine, reduction, cellulose, carboxilic acid, pulp, fibers, absorb, remove, control					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 13/84, A61L 15/20, A61L 15/28, A61L 15/46, B65D 81/26				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)		Reivindicaciones /Secuencias afectadas		Citas relevantes del estado de la técnica		Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC20200015224	15/12/2020		-		-		A	
ISA	WO2014052055	03/04/2014		1 – 16		Resumen; Párr. 19, 26, 27, 28		X	
	WO03/051413	26/03/2003		-		-		-	
	WO2011103183	25/08/2011		-		-		-	
	WO2008133886	20/11/2008		-		-		-	
	EP2491910	29/08/2012		-		-		-	
	WO2004110876	23/12/2004		-		-		-	
	WO2010/088064	05/08/2010		-		-		-	
Patbase	US3794034	26/02/1974						A	
	DE381352	07/08/1997						A	
	US6417424	09/07/2002		-		-		A	
	US20100189753	29/08/2010						A	
Derwent	CN107365563	21/11/2017		-		-		A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para									



Oficio N° 1411 de 30 de enero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0016624

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (08/12/2022)	

